

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE ENERO DE 2022

---

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** ... parte dispositiva:

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ... .. contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resoluciones sancionadoras consistentes en multa de 100 € en expedientes sancionadores de tráfico 2020-038... y 2020-038... del ayuntamiento de León, por exceso de velocidad, actos todos ellos que anulo por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la demandada a la devolución de las cantidades ingresadas más el interés legal. Con imposición de costas al ayuntamiento de León.  
Notifíquese.*

*No cabe recurso de apelación.*

Mediante diligencia de ordenación de fecha 15/12/2021 se declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, para que realice las actuaciones necesarias y las lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *se dejen sin efecto los expedientes sancionadores de tráfico 2020-038273 y 2020-038271 del ayuntamiento de León, por exceso de velocidad, anulándolos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, y de haberse procedido ya al pago por D. ... .. devolviéndole las cantidades ingresadas más el interés legal.*

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Fundamento de Derecho tercero, para ello el **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar una vez recibido el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

## 2.2.- ... parte dispositiva:

*Estimar en parte el recurso de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de León contra el Decreto de 30 de julio de 2021, fijando los honorarios del Letrado de la parte actora, a efectos de la tasación impugnada, en la cantidad de 1.800 euros.*

*No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las cosas de este recurso.*

Procede dar cuenta de dicho Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA, en el plazo más breve posible, a cuyo fin se remite copia del mismo, **al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU)** para que realice las actuaciones administrativas necesarias para proceder al pago de la cantidad de 1.800 euros a que ha sido condenado el Ayuntamiento de León en concepto de costas judiciales.

## 2.3.- ... parte dispositiva

Por todo lo expuesto, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50). SUBÁREA RECURSOS HUMANOS. SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, para que en ejecución de sentencia, continúe con las actuaciones y prosiga el impulso de oficio de todos los trámites relativos al Expte. 2019.501001. RRH ..., convocado mediante Acuerdo de 10 de Mayo de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León relativo al concurso específico de méritos de trece puestos de trabajo reservado al

personal funcionario pertenecientes a las Escalas de Administración General y Administración Especial, clasificados dentro del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de León.

**2.4.-** ... parte dispositiva:

**EJECUCION.-** Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Organización y Recursos – SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

**2.5.-** ... parte dispositiva:

**EJECUCION.-** Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos – Subárea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos – SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento y archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, sin perjuicio del derecho del interesado a que se le abone o se le reconozca el descanso conforme a lo negociado entre el Ayuntamiento de León y los representantes de los trabajadores.

**2.6.-** ... parte dispositiva:

1.- **TENER POR NO PREPARADO** el recurso de casación presentado por la representación procesal de Don ... .. contra la Sentencia N<sup>o</sup> ..., dictada por esta Sala en fecha 2 de junio de 2021.

2.- **DENEGAR EL EMPLAZAMIENTO** de las partes ante el Tribunal Supremo y la remisión a éste de las actuaciones.

3.- **INDICAR** que contra esta resolución únicamente podrá interponerse recurso de queja,..."

Por Diligencia de Ordenación de 10 de diciembre de 2021 el TSJCyL declara firme la sentencia dictada en el recurso de apelación.

**EJECUCION.-** Procede dar cuenta de estas Sentencias a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten al Área de Ordenación y Recursos – Subárea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos – SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento y archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que fue condenado, el recurrente, en la Primera Instancia, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

**2.7.- ... parte dispositiva:**

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es desestimatoria y confirma la actuación de la Administración, no procede realizar actuación administrativa alguna.

**2.8.- ... parte dispositiva:**

**EJECUCIÓN.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichas Sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remiten al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

**2.9.- ... parte dispositiva:**

**EJECUCION.-** Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos – Subárea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos –

SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Económica, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN** del gasto por el concepto de CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE NATURALEZA SANCIONADORA a favor de la **Comunidad de Castilla y León** (Resolución dictada a fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno por la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de León frente a la resolución dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se imponía una sanción de **TRES MIL UN EUROS (3.001 €)**, dictado en el seno del expediente sancionador nº 24/OC/16-2021-COVID, seguido en la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León contra el Excmo. Ayuntamiento de León por el incumplimiento de medidas de prevención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria por la Covid-19 en la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2021), por un importe total de **3.001 € (TRES MIL UN EUROS)**.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS DE AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2022.-** Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Negociado de Transporte y Parque Móvil, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 250 de 29 de diciembre de 2021**, en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

“1º.- Aprobación de las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:

### LEON

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,800 €
PERCEPCION MINIMA (1.969,70 metros o 355,44 segundos)	3,750 €
KILOMETRO RECORRIDO	0,990 €
HORA DE ESPERA	19,750 €

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA	2,550 €
PERCEPCION MINIMA (1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILOMETRO RECORRIDO	1,360 €
HORA DE ESPERA	28,700 €

### SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA	0,600 €
----------------	---------

2º.- *El presente Acuerdo, tras su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022”.*

**5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos en los Puntos Limpios Municipales. Procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobación de todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares,

Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Sara Rodríguez San Segundo, con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de TAG D<sup>a</sup>. Emma Ferrero Calzada.

2<sup>o</sup>.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 101.200,00 euros IVA incluido al 10%, valor estimado sin IVA de 92.000,00 euros, plazo de ejecución de cuatro años sin posibilidad de prórrogas. El contrato se licita a precios unitarios, recogidos en el apartado 9, Estimación económica, del Informe de inicio del expediente. Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente en fecha 28.12.2021 figurando documento RC (fecha 21.12.2021, ejercicios 2022 a 2025, importe total de 101.200,00 euros, 25.300,00 euros cada ejercicio, n<sup>o</sup> operación 220219000514, Partida 2021/19.16210.22799).

3<sup>o</sup>.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. La entidad adjudicataria del contrato anterior con n<sup>o</sup> expediente 82/2017 entidad "Taxileón, SL" con CIF B24459372 deberá continuar prestando el servicio, en tanto en cuanto se adjudique la presente licitación."

**6.- CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVOS Y BIOSALUDABLES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID 19: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 157/2021 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN.-** Se acordó dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio.

**7.- RESOLUCIÓN DE LOS LOTES 2, 3,4 Y 5 Y PRIMERA PRÓRROGA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, sobre el expediente "Suministro de alimentos para los animales del Coto Escolar", ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la resolución de los LOTES 2,3,4, Y 5 del contrato de Suministro de alimentos para los animales del Coto Escolar", adjudicado a Dña. M<sup>a</sup> ÁNGELES VALENTINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ con N.I.F \*\*\*486\*\* , tras

constatarse su fallecimiento, según lo dispuesto en el art.211.1- a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público “*Son causas de resolución del contrato: a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.*” Deberán anularse todos los documentos contables de reserva de crédito y autorización de gasto, RC y A, correspondientes a estos lotes.

**SEGUNDO.-** Acordar la primera prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación, a favor de la entidad “**HERMANOS CASADO S.C**” con N.I.F J-24666489, por el período comprendido entre el 4 de julio de 2022 y el 3 de julio de 2023, debiéndose prorratear la disposición del gasto por importe de 1.800,00 €, para 2022 y 1.808,00 para 2023, con cargo a la autorización de gasto, documento contable A nº 220209000103 que consta en el expediente.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario “**HERMANOS CASADO S.C**” la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

**8.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PIENSO PARA ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de pienso para los animales del Coto Escolar**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Dña. M<sup>a</sup> Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 15.650,00 €, I.V.A excluido por los dos años de duración del contrato más las tres posibles prórrogas, y un presupuesto de licitación anual de 3.386,36 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 27 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220219000517, por un importe de 12.698,79 €, siendo la aplicación presupuestaria 11.32603.22113.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**9.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: DICIEMBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	150	40	100,11 €
	144	15	39,90 €

	117	18	179,60 €
	121	12	31,32 €
	117	29	198,58 €
	117	29	289,35 €
	102	10	50,45 €
	171	28	0,00 €
	115	31	64,09 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	84	11	109,75 €
	109	11	109,75 €
	50	11	109,75 €

**TERCERO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	144	11	33,24 €

**CUARTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
--------	---------------	-----------	----------------

	96	8	55,84 €
	80	4	16,11 €

**QUINTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	71	29	289,35 €
	142	25	0,00 €
	150	29	52,45 €
	140	30	0,00 €
	154	22	0,00 €
	103	54	333,81 €
	194	90	111,09 €
	198	90	165,71 €
	196	45	0,00 €
	214	90	0,00 €
	113	20	85,41 €
	115	21	64,91 €

**SEXTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	106	20	90,33 €

**SEPTIMO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

D.N.I.	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	9	35,58 €

**OCTAVO: ARCHIVAR** las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite:**

D.N.I.	FECHA DE FALLECIMIENTO
	02/11/2021
	27/11/2021

**NOVENO: ARCHIVAR** las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación** requerida en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

D.N.I.	FECHA REQUERIMIENTO
	01/10/2021

**DECIMO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

D.N.I.	FECHA DE DESISTIMIENTO
	24/11/2021
	24/11/2021

**UNDECIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

D.N.I.

**DUODECIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

D.N.I.	FECHA DE FALLECIMIENTO
	27/11/2021
	07/12/2021

**DECIMOTERCERO:** Aceptar la **RENUNCIA de solicitud ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio** de las siguientes personas con los efectos previstos en el

artículo 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora, continuando la prestación del servicio en las mismas condiciones de intensidad y cuota.

D.N.I.

**DECIMOCUARTO: CAMBIO DE DOMICILIO:** Continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio en las mismas condiciones reconocidas con anterioridad a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

D.N.I.

**10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: DICIEMBRE 2021.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- CONCEDER,** a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	DNI
TAS/21/373	
TAS/21/350	
TAS/21/386	
TAS/21/394	
TAS/21/414	
TAS/21/416	
TAS/21/420	
TAS/21/371	
TAS/21/372	
TAS/21/387	
TAS/21/398	
TAS/21/412	
TAS/21/438	
TAS/21/385	
TAS/21/392	
TAS/21/401	

TAS/21/407	
TAS/21/411	
TAS/21/422	
TAS/21/427	
TAS/21/388	
TAS/21/389	
TAS/21/404	
TAS/21/413	
TAS/21/417	
TAS/21/424	
TAS/21/434	
TAS/21/436	
TAS/21/439	
TAS/20/069	
TAS/21/391	
TAS/21/395	
TAS/21/396	
TAS/21/397	
TAS/21/403	
TAS/21/405	
TAS/21/418	
TAS/21/423	
TAS/21/425	
TAS/21/430	
TAS/21/442	
TAS/21/370	
TAS/21/393	
TAS/21/406	
TAS/21/409	
TAS/21/429	
TAS/21/431	

**Segundo.**- Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes.

<b>EXPDTE.</b>	<b>DNI</b>
TAS/21/410	

**Tercero.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	DNI
TAS/18/132	
TAS/04/00Ñ	
TAS/15/116	
TAS/18/092	
TAS/21/329	
TAS/19/017	
TAS/20/091	
TAS/15/017	
TAS/21/265	
TAS/02/00J	
TAS/18/152	
TAS/20/044	

**Cuarto.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	DNI	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/01/048		12/10/2021
TAS/09/193		20/10/2021
TAS/18/022		07/12/2021
TAS/20/023		16/10/2021
TAS/20/058		27/11/2021
TAS/17/209		16/11/2021
TAS/18/005		30/08/2021
TAS/15/024		04/11/2021

**Quinto.-** Archivar las siguientes solicitudes por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite:

EXPEDIENTE	DNI	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/21/397		27/11/2021

**11.- CONTRATOS MENORES DEL PLAN FOMENTO LECTOR PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, 2022: PROGRAMA DE VIAJE AL PAÍS DE**

**LOS CUENTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Concejala de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el gasto de 18.500 € para las actividades del Plan de Fomento Lector, para el ejercicio 2022.

2º.- Adjudicar los contratos de las actividades del programa *Viaje al País de los cuentos* para todo el año 2022, y disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se indican:

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN ILUSIONETA	G24644783	1.350,00 €
... .. (SERVICIO SIGLO XXI)	1*****9K	1.350,00 €
PASOBÁSICO ASOCIACIÓN LEONESA DE BAILES DE SALÓN	G24369282	1.350,00 €
AMIGOS DE PAPEL, S.L.	B24632473	1,349,92 €
	5*****9Q	1.350,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.